

**DESIGNA AL TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA, DON SERGIO GUILLERMO FRÍAS CERVANTES, COMO REPRESENTANTE DEL FISCO DE CHILE PARA SOLICITAR AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACION S.A. QUE CONVOQUE A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO N° 41

SANTIAGO, 04 SEP 2012

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

06 SET. 2012

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. DTO. ....

JEFE UNIDAD JURÍDICA  
Vº Bº  
MIN. SEG. GRAL. GOBIERNO

2240

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en el artículo 6° del D.F.L N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** al Tesorero General de la República, don Sergio Guillermo Frías Cervantes, cédula nacional de identidad N° 06.605.227-9, como representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para que solicite al Presidente del Directorio de la Empresa Periodística La Nación S.A. que dicho Directorio convoque a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la siguiente tabla:

- Someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la disolución anticipada de la sociedad, la posterior liquidación de sus bienes y la realización de todos los actos jurídicos necesarios para la completa y correcta disolución y liquidación de Empresa Periodística La Nación S.A.
- Conforme lo dispone el artículo 44 de los Estatutos Sociales, someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, que la liquidación la practique una Comisión Liquidadora compuesta por siete miembros, integrada por los actuales 7 directores. En subsidio, y para el caso que lo anterior no sea aprobado, proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas que la liquidación la practique una Comisión Liquidadora compuesta por 3 miembros, conforme lo establece el artículo 111 de la Ley 18.046 Sobre Sociedades Anónimas, y acordar la designación de los integrantes de dicha comisión.
- Someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas que los liquidadores duren en sus funciones un plazo máximo de 3 años.

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE

06 SET. 2012  
Contralor General  
de la República

d) Someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la remuneración que recibirán los miembros de la Comisión Liquidadora.

e) Agregar al nombre o razón social de la sociedad las palabras "en liquidación".

f) Tratar todas las materias pertinentes y necesarias para la disolución y liquidación de Empresa Periodística La Nación S.A., en especial, fijar las principales normas de funcionamiento que regirán a la Comisión Liquidadora.

2- Por razones impostergables de buen servicio, la persona señalada asumirá la representación a contar de esta fecha, antes de la total tramitación del presente Decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**  
Ministro Secretario General de Gobierno



400644  
3044